

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2022-2023, AL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LOS COLECTIVOS DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS, REINGRESADOS DESDE EXCEDENCIA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS E INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS QUE PRESTA SERVICIOS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Vista la Resolución n.º 692/2022, de 25 de febrero de 2022 de la Dirección Personal de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2022-2023, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que por esta Dirección General de Personal se dictó Resolución con fecha 25 de febrero de 2022, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el 2022-2023, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segundo.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se ha procedido al estudio de las mismas y a la publicación por Resolución n.º 2377/2022, de 2 de julio, de esta Dirección General de Personal del listado definitivo de admitidos, excluidos y renunciados del personal docente del Cuerpo de Maestros, a participar por cada modalidad de comisión de servicios o adscripción provisional tanto a puestos singulares y otros de provisión voluntaria como a puestos ordinarios, en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2022/2023.

**Tercero.-** Que al amparo de la base 8.2 de la citada Resolución n.º 692/2022, de 25 de febrero, procede la publicación de la adjudicación provisional de destinos provisionales para el curso 2022/2023 junto con las vacantes iniciales de los centros a efectos meramente informativos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Resolución 692/2022, de 25 de febrero de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2022/2023, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, confiere a los jefes de servicio la instrucción y propuesta de resolución de aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Visto lo anterior, se formula la siguiente



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Hacer público el resultado de la adjudicación provisional de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2022/2023, correspondiente al colectivo de funcionarios en prácticas, reingresados desde excedencia, de otras Administraciones educativas e interinos del Cuerpo de Maestros que presta servicios en centros públicos dependientes de la comunidad autónoma de canarias, que se publica como Anexo I.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, esto es, del 26 al 28 de julio de 2022 (ambos incluidos).

A tal efecto la reclamación deberá formalizarse exclusivamente a través de la página Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes sin que deba presentarse en los registros oficiales para que tenga validez.

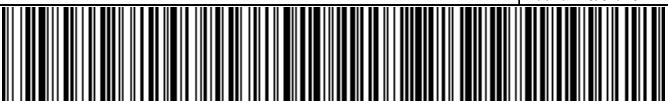

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que constituye un acto de trámite conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe interponer recurso potestativo de reposición ni recurso contencioso-administrativo, hasta que no se publique la Resolución que pone fin a la vía administrativa del presente procedimiento.

### LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, letra i) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero Conforme con lo que se propone, **RESUELVO**

### EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MARÍA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 25/07/2022 - 13:39:15 Fecha: 25/07/2022 - 13:34:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2826 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 25/07/2022 13:54:34	Fecha: 25/07/2022 - 13:54:34
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vOC01AZsk4OdF0lx-VTCy51z4Yr61vVa	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2022 - 13:54:49	